

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **074**

PERÍODO LEGISLATIVO

2007

EXTRACTO P.E.P - NOTA Nº 118/07 Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 14º de la Ley Provincial Nº 723 (Presupuesto General Ejercicio 2007).

Entró en la Sesión 16/08/2007

Girado a la Comisión CB

Nº:

Orden del día Nº:



NOTA N° 118
GOB

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

FÓRUM LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
19 JUL 2007
MESA DE ENTRADA
N° 074 HS. 125 FIRMA

USHUAIA,

17 JUL. 2007

Sra. VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a lo establecido en el artículo 14° de la Ley Provincial 723, a los efectos de remitir para conocimiento una copia autenticada de los actos administrativos que seguidamente se detallan, mediante los cuales se han dispuesto modificaciones al presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central:

- Resolución SEC. HAC. N° 1119/07.
- Resolución SEC. HAC. N° 1133/07.
- Resolución SEC. HAC. N° 1134/07.
- Resolución SEC. HAC. N° 1136/07.
- Resolución SEC. HAC. N° 1137/07.
- Resolución SEC. HAC. N° 1138/07.
- Resolución SEC. HAC. N° 1139/07.
- Resolución SEC. HAC. N° 1140/07.
- Resolución SEC. HAC. N° 1141/07.
- Resolución SEC. HAC. N° 1142/07.
- Resolución SEC. HAC. N° 1143/07.
- Resolución SEC. HAC. N° 1145/07.

Sin otro motivo, la saludo con atenta consideración.

HUGO OMAR CÓCCARO
GOBERNADOR

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Angélica GUZMÁN
S / D



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 11 JUL 2007

VISTO el Expediente N° 11.779 - ME/07 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.EC. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que la resolución M.EC. N° 748 /07, delega en el Secretario de Hacienda las autorizaciones que se relacionan con modificaciones presupuestarias según en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 723 y N° 703, artículos 5° y 9°

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°, Decreto Provincial 4463/06. Anexo I y las Resoluciones M.EC. N° 78/07 y N° 748/07.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones y cálculo de recursos de la Administración central, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detallan en los Anexos I y II, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN SEC. HAC. N° 1113 /07

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho N° de Economía

Canoas Leonardo BUSTAMANTE
Secretario de Hacienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ANEXO I - RESOLUCION SEC. HAC. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2007
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.91.000.	51	1	13	7	Serv. de la Deuda y Dis. Otros Pasivos	24.867.315,73	2.000.000,00	26.867.315,73

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernar
Dirección General
Despacho M° de Economía

Carlos Leonardo BUSTAMANTE
Secretario de Hacienda





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA

ANEXO II - RESOLUCION SEC. HAC. N°

MODIFICACION PRESUPUESTARIA AL CÁLCULO DE RECURSOS
DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PRESUPUESTO 2007
EN PESOS

CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR RUBRO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
---	----------	---------------------	--------------	----------------

03.03.03.04.	De otras instituciones públicas	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00
--------------	---------------------------------	------	--------------	--------------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernar
Dirección General
Despacho N° de Economía

Carlos Leonardo BUSTAMANTE
Secretario de Hacienda





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 11 JUL 2007

VISTO el Expediente N° 6.541 – ME/07 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.E.C. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que la resolución M.E.C. N° 748 /07, delega en el Secretario de Hacienda las autorizaciones que se relacionan con modificaciones presupuestarias según en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 723 y N° 703, artículos 5° y 9°

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°, Decreto Provincial 4463/06. Anexo I y las Resoluciones M.E.C. N° 78 /07 y N° 748 /07

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración central, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN SEC/HAC. 1135 /07

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Gerardo Antonio Berndt
Dirección General
Despacho M° de Economía

Carlos Leonardo BUSTAMANTE
Secretario de Hacienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

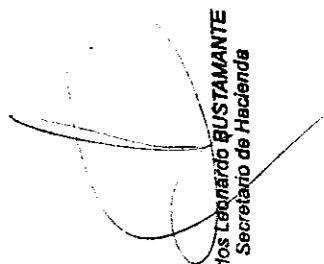
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía

1133

ANEXO I - RESOLUCION SEC HAC. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2007
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO		
						ACTUALIZADO	MODIFICACION	
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO				
111.03.11.104.	13	64	11	1	Gasto en Personal	166.814,89	240,00	167.054,89
111.03.11.101.	13	60	11	1	Gasto en Personal	45.891,80	-240,00	45.651,80


Carlos Leonardo BUSTAMANTE
Secretario de Hacienda





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 11 JUL 2007

VISTO el Expediente N° 9.152 – ME/07 del registro de esta
Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.E.C. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que la resolución M.E.C. N° 748 /07, delega en el Secretario de Hacienda las autorizaciones que se relacionan con modificaciones presupuestarias según en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 723 y N° 703, artículos 5° y 9°

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°, Decreto Provincial 4463/06. Anexo I y las Resoluciones M.E.C. N° 78 /07 y N° 748 /07

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración central, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN SEC. HAC. 1134 /07

BO OFICIA N° 1134 /07 ORIGINAL

Genoveva Argenio Barner
Dirección General
Despacho M° de Economía

Carlos Leonardo BUSTAMANTE
Secretario de Hacienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

11344

ANEXO I - RESOLUCION SEC. HAC N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2007
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO		
						ACTUALIZADO	MODIFICACION	
111.03.10.101.	13	1	11	1	Gasto en Personal	1.077.320,43	100.523,00	1.177.843,43
111.03.11.101.	13	1	11	1	Gasto en Personal	4.280.188,43	-100.523,00	4.179.665,43
111.03.11.104.	13	64	11	1	Gasto en Personal	660.510,97	177.616,00	838.126,97
111.03.11.109.	18	25	11	1	Gasto en Personal	1.296.796,65	-177.616,00	1.119.180,65
111.03.12.103.	17	99	11	1	Gasto en Personal	2.058.138,99	-631.528,00	1.426.610,99
111.03.12.106.	48	2	11	1	Gasto en Personal	2.875.906,98	631.528,00	3.507.434,98
111.03.12.115.	44	3	11	1	Gasto en Personal	6.084.055,68	1.661.744,00	7.745.799,68
111.03.12.117.	18	4	11	1	Gasto en Personal	1.430.933,00	-1.400.000,00	30.933,00
111.03.13.103.	37	1	11	1	Gasto en Personal	9.116.979,05	-261.744,00	8.855.235,05

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho N° de Economía



Carlos Leonardo BUSTAMANTE
Secretaría de Hacienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho N° de Economía

1134

ANEXO I - RESOLUCION SEC. HAC. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2007
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO		
						ACTUALIZADO	MODIFICACION	
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO				
111.03.12.118..	36	6	11	1	Gasto en Personal	404.446,16	-404.446,16	0,00
111.03.13.104.	13	5	11	1	Gasto en Personal	1.610.700,00	-924.703,84	685.996,16


Carlos Leonardo BUSTAMANTE
Secretario de Hacienda





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

1363

ANEXO II - RESOLUCION SEC.HAC. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2007
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO		
						ACTUALIZADO	MODIFICACION	
111.03.11.104.	13	64	11	1	Gasto en Personal	658.910,97	1.600,00	660.510,97
111.03.11.104.	13	64	11	3	Servicios no personales	47.664,85	-1.600,00	46.064,85
111.03.12.106.	48	2	11	1	Gasto en Personal	2.375.906,98	500.000,00	2.875.906,98
111.03.12.106.	48	2	11	3	Servicios no personales	2.378.470,35	-500.000,00	1.878.470,35
111.03.12.115.	44	3	11	1	Gasto en Personal	5.824.055,68	260.000,00	6.084.055,68
111.03.12.115.	44	3	11	4	Bienes de uso	4.250.000,00	-260.000,00	3.990.000,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Estrella Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía



Carlos Leonor BUSTAMANTE
Secretario de Hacienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 13 JUL 2007

VISTO el Expediente N° 10.474 - SG/07 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.E.C. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que la resolución M.E.C. N° 748 /07, delega en el Secretario de Hacienda las autorizaciones que se relacionan con modificaciones presupuestarias según en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 723 y N° 703, artículos 5° y 9°

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°, Decreto Provincial 4463/06. Anexo I y las Resoluciones M.E.C. N° 78 /07 y N° 748 /07

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones y cálculo de recursos de la Administración central, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detallan en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN SEC. HAC. 1138 /07

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Genaro Antonio Bernat
Dirección General
Desarrollo M° de Economía

Carlos Leonardo BUSTAMANTE
Secretario de Hacienda



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Presupuesto N° de Economía

1130

ANEXO I - RESOLUCION SEC HAC. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTP 2007
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.17.102	13	162	11	4	Bienes de uso	11.325,00	10.250,00	21.575,00
111.03.17.104	13	28	11	4	Bienes de uso	59.055,00	-8.297,60	50.757,40
111.03.17.106	13	133	11	4	Bienes de uso	0,00	28.047,60	28.047,60
111.03.17.107	13	129	11	4	Bienes de uso	72.075,00	-30.000,00	42.075,00

Carlos Leonardo **BUSTAMANTE**
Secretario de Hacienda





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 13 JUL 2007

VISTO el Expediente N° 11.904 – ME/07 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.EC. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que la resolución M.EC. N° 748 /07, delega en el Secretario de Hacienda las autorizaciones que se relacionan con modificaciones presupuestarias según en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 723 y N° 703, artículos 5° y 9°

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°, Decreto Provincial 4463/06. Anexo I y las Resoluciones M.EC. N° 78 /07 y N° 748 /07

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones y cálculo de recursos de la Administración central, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detallan en los Anexos I y II, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN SEC. HAC. 1137 /07

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho N° de Economía

Carlos Leonardo BUSTAMANTE
Secretario de Hacienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

1137

ANEXO I - RESOLUCION SEC. HAC. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2007
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO	
								FUNCION	PROGRAMATICA
111.03.10.101.	13	1	11	1	Gasto en Personal	1.793.196,43	500.000,00		2.293.196,43
111.03.11.101.	13	5	11	1	Gasto en Personal	4.589.665,43	410.000,00		4.999.665,43
111.03.11.104.	13	64	11	1	Gasto en Personal	1.307.141,97	380.000,00		1.687.141,97
111.03.11.106.	13	2	11	1	Gasto en Personal	31.948,37	50.000,00		81.948,37
111.03.11.107.	18	3	11	1	Gasto en Personal	39.162,72	-39.162,72		0,00
111.03.11.112.	36	27	11	1	Gasto en Personal	520.000,00	-520.000,00		0,00
111.03.11.117.	21	99	11	1	Gasto en Personal	2.657.068,61	-486.559,99		2.170.508,62
111.03.11.119.	21	7	11	1	Gasto en Personal	1.092.000,00	-1.092.000,00		0,00
111.03.11.121.	22	2	11	1	Gasto en Personal	6.126.484,93	-6.126.484,93		0,00
111.03.12.103.	17	99	11	1	Gasto en Personal	1.426.610,99	-1.000.000,00		426.610,99
111.03.12.104.	17	100	11	1	Gasto en Personal	280.042,54	-100.000,00		180.042,54
111.03.12.105.	13	163	11	1	Gasto en Personal	1.182.016,48	-900.000,00		282.016,48
111.03.12.106.	48	2	11	1	Gasto en Personal	3.818.642,98	1.400.000,00		5.218.642,98

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernar
Director General
Despacho Nº de Economía

LEER LEGISLADO
14

COMISIONADO PRESUPUESTARIO

Las Islas Malvinas - Comodoro y Comandante del Fuerte de San Carlos de Bariloche



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho N° 1 de Economía

1131

ANEXO II - RESOLUCION SEC. HAC. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2007
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE		OBJETO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
			PROGRAMATICA	FINANCIERA					
111.03.12.108.	16	99		11	1	Gasto en Personal	6.140.775,42	1.100.000,00	7.240.775,42
111.03.12.110.	17	10		11	1	Gasto en Personal	112.000,00	60.000,00	172.000,00
111.03.12.114.	13	2		11	1	Gasto en Personal	29.724,52	25.000,00	54.724,52
111.03.12.115.	44	3		11	1	Gasto en Personal	8.558.390,68	5.200.000,00	13.758.390,68
111.03.13.101.	13	125		11	1	Gasto en Personal	812.084,89	500.000,00	1.312.084,89
111.03.14.101.	341	1		11	1	Gasto en Personal	1.951.234,44	1.000.000,00	2.951.234,44
111.03.12.102.	341	2		11	1	Gasto en Personal	6.527.899,96	-1.000.000,00	5.527.899,96
111.03.17.102.	13	162		11	1	Gasto en Personal	521.000,00	500.000,00	1.021.000,00
111.03.17.112.	13	126		11	1	Gasto en Personal	828.585,42	-360.792,36	467.793,06
111.03.19.102.	13	163		11	1	Gasto en Personal	481.000,00	500.000,00	981.000,00

SECRETARÍA LEGISLATIVA
15

Carlos Leonardo BUSTAMANTE
Secretario de Hacienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 13 JUL 2007

VISTO el Expediente N° 9.955 – MG/07 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.E.C. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que la resolución M.E.C. N° 748 /07, delega en el Secretario de Hacienda las autorizaciones que se relacionan con modificaciones presupuestarias según en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 723 y N° 703, artículos 5° y 9°

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°, Decreto Provincial 4463/06. Anexo I y las Resoluciones M.E.C. N° 78 /07 y N° 748 /07

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones y cálculo de recursos de la Administración central, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detallan en los Anexos I y II, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN SEC. HAC. 1138 /07

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía

Carlos Leonardo BUSTAMANTE
Secretario de Hacienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernini
Dirección General
Despacho M^o de Economía

1130

ANEXO I - RESOLUCION SEC. HAC. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2007
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
	FUNCION			GASTO				
111.03.11.118.	21	1	11	2	Bienes de consumo	3.051.460,80	500.000,00	3.551.460,80
111.03.11.118.	21	1	11	4	Bienes de uso	3.620.025,00	-500.000,00	3.120.025,00
111.03.11.118.	22	2	13	3	Servicios no personales	239.400,00	300.000,00	539.400,00
111.03.11.118.	22	2	13	4	Bienes de uso	1.089.000,00	-300.000,00	789.000,00

g

[Handwritten Signature]

Carlos Leonardo BUSTAMANTE
Secretario de Hacienda





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 13 JUL 2007

VISTO el Expediente N° 10.476 - ME/07 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.E.C. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que la resolución M.E.C. N° 748 /07, delega en el Secretario de Hacienda las autorizaciones que se relacionan con modificaciones presupuestarias según en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 723 y N° 703, artículos 5° y 9°

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°, Resolución M.E.C. N° 78/07, artículo 2° y Ley Provincial N° 703, artículo 9°, inciso 3°.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración central, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN SEC.HAC. 1132 /07

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernar
Dirección General
Despacho M° de Economía

Carlos Leonardo BUSTAMANTE
Secretario de Hacienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho N° de Economía

1139

ANEXO I - RESOLUCION SEC. H. C. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2007
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
INSTITUCIONAL 111.03.12.113.	FUNCION 41	PROGRAMATICA 70	FINANCIERA 11	GASTO 2	Bienes de consumo	140.338,75	100.000,00	240.338,75
111.03.12.113.	41	99	11	3	Servicios no personales	330.163,95	-100.000,00	230.163,95

Carlos Leonardo BUSTAMANTE
Secretario de Hacienda





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 11 3 JUL 2007

VISTO el Expediente N° 9.668 – MS/07 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.EC. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que la resolución M.EC. N° 748 /07, delega en el Secretario de Hacienda las autorizaciones que se relacionan con modificaciones presupuestarias según en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 723 y N° 703, artículos 5° y 9°

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°, Decreto Provincial 4463/06. Anexo I y las Resoluciones M.EC. N° 78 /07 y N° 748 /07

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones y cálculo de recursos de la Administración central, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detallan en los Anexos I y II, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN SEC. HAC. 1130/07

ES COPIA DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía

Carlos Leonardo BUSTAMANTE
Secretario de Hacienda



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho N° de Economía

ANEXO I - RESOLUCION SEC HAC. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2007
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.15.101	31	1	11	3	Servicios no personales	393.300,00	-80.000,00	313.300,00
111.03.15.102	31	3	11	2	Bienes de consumo	195.130,00	-50.000,00	145.130,00
111.03.15.102	31	3	11	3	Servicios no personales	310.764,00	-50.000,00	260.764,00
111.03.15.102	31	3	11	4	Bienes de uso	32.012,50	100.000,00	132.012,50
111.03.15.103	31	4	11	2	Bienes de consumo	1.239.636,00	-500.000,00	739.636,00
111.03.15.103	31	4	11	3	Servicios no personales	84.056,00	280.000,00	364.056,00
111.03.15.103	31	4	11	4	Bienes de uso	83.590,00	100.000,00	183.590,00
111.03.15.104	31	5	11	3	Servicios no personales	2.733.872,00	-200.000,00	2.533.872,00
111.03.15.104	31	5	11	4	Bienes de uso	1.193.400,00	200.000,00	1.393.400,00



Cecilia Leonilda BUSTAMANTE
Secretaria de Hacienda



1190

ANEXO II - RESOLUCION SEC.HAC N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2007
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.15.105	31	6	11	3	Servicios no personales	1.548.781,20	-150.000,00	1.398.781,20
111.03.15.105	31	6	11	4	Bienes de uso	1.499.598,75	150.000,00	1.649.598,75
111.03.15.106	31	7	11	2	Bienes de consumo	1.060.826,05	-75.000,00	985.826,05
111.03.15.106	31	7	11	4	Bienes de uso	22.132,50	75.000,00	97.132,50
111.03.15.107	31	11	11	3	Servicios no personales	113.620,00	20.000,00	133.620,00
111.03.15.107	31	11	11	4	Bienes de uso	35.750,00	100.000,00	135.750,00
111.03.15.107	31	8	11	2	Bienes de consumo	39.425,00	30.000,00	69.425,00
111.03.15.107	31	8	11	3	Servicios no personales	44.612,00	30.000,00	74.612,00
111.03.15.107	31	8	11	4	Bienes de uso	8.125,00	20.000,00	28.125,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Berne
Dirección General
Despacho M° de Economía



Carlos Leonardo BUSTAMANTE
Secretario de Hacienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 13 JUL 2007

VISTO el Expediente N° 8.277 – SG/07 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.E.C. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que la resolución M.E.C. N° 748 /07, delega en el Secretario de Hacienda las autorizaciones que se relacionan con modificaciones presupuestarias según en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 723 y N° 703, artículos 5° y 9°

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°, Decreto Provincial 4463/06. Anexo I y las Resoluciones M.E.C. N° 78 /07 y N° 748 /07

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones y cálculo de recursos de la Administración central, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detallan en los Anexos I y II, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN SEC. HAC. 748 /07

EN COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Berna
Dirección General
Despacho M° de Economía

Carlos Leonardo BUSTAMANTE
Secretario de Hacienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho N° de Economía

ANEXO I - RESOLUCION SEC. HAG. N° 119
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2007
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO		CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
				GASTO	GASTO				
111.03.17.109	42	1	13	2		Bienes de consumo	40.500,00	43.492,76	83.992,76
111.03.17.109	42	1	13	3		Servicios no personales	105.000,00	300.000,00	405.000,00
111.03.17.109	42	1	13	4		Bienes de uso	430.000,00	150.000,00	580.000,00

Carlos Leonardo BUSTAMANTE
Secretario de Hacienda





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho N° de Economía

ANEXO II - RESOLUCION SEC. HAC. N° 1141
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL CÁLCULO DE RECURSOS
PRESUPUESTO AÑO 2007
EN PESOS

CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR RUBRO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
---	----------	------------------------	--------------	-------------------

01.03.03.03.00.	Incremento de resultados acumulados (Remanente de Ejercicios Anteriores)	575.500,00	493.492,76	1.068.992,76
-----------------	---	------------	------------	--------------

Carlos Leonardo BUSTAMANTE
Secretario de Hacienda





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA.



USHUAIA, 13 JUL 2007

VISTO el Expediente N° 7.462 – ME/07 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.E.C. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que la resolución M.E.C. N° 748 /07, delega en el Secretario de Hacienda las autorizaciones que se relacionan con modificaciones presupuestarias según en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 723 y N° 703, artículos 5° y 9°

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°, Decreto Provincial 4463/06. Anexo I y las Resoluciones M.E.C. N° 78 /07 y N° 748 /07

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración central, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN SEC. HAC. 1142 /07

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Gerardo Antonio Bernar
Dirección General
Despacho M° de Economía

Carios Leonardo BUSTAMANTE
Secretario de Hacienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Berno
Dirección General
Despacho de Economía

ANEXO I - RESOLUCION SEC. HAC. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2007
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO		
						ACTUALIZADO	MODIFICACION	
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO				CREDITO
111.03.12.120.	47	1	11	3	Servicios no personales	380.744,33	-10.000,00	ACTUAL
								370.744,33
111.03.12.120.	47	1102	11	2	Bienes de consumo	0,00	3.000,00	3.000,00
111.03.12.120.	47	1102	11	3	Servicios no personales	0,00	7.000,00	7.000,00

Carlos Leonardo BUSTAMANTE
Secretario de Hacienda





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 13 JUL 2007

VISTO el Expediente N° 11.616 – MO/07 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.EC. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que la resolución M.EC. N° 748 /07, delega en el Secretario de Hacienda las autorizaciones que se relacionan con modificaciones presupuestarias según en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 723 y N° 703, artículos 5° y 9°

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°, Decreto Provincial 4463/06. Anexo I y las Resoluciones M.EC. N° 78 /07 y N° 748 /07

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración central, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN SEC. HAC. 1143 /07

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía

Leonardo BUSTAMANTE
Secretario de Hacienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 113 JUL 2007.

VISTO el Expediente N° 7.821 - ME/07 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.E.C. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que la resolución M.E.C. N° 748 /07, delega en el Secretario de Hacienda las autorizaciones que se relacionan con modificaciones presupuestarias según en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 723 y N° 703, artículos 5° y 9°

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°, Decreto Provincial 4463/06. Anexo I y las Resoluciones M.E.C. N° 78 /07 y N° 748 /07

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones y cálculo de recursos de la Administración central, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detallan en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN SEC. HAC. 748 /07

ES COPIA DEL ORIGINAL

Guillermo Arancio Bernabé
Dirección General
Despacho M. de Economía

Carlos-Leonardo BUSTAMANTE
Secretario de Hacienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

1143

ANEXO I - RESOLUCION SEC. HAC. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2007
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION	FINALIDAD		CATEGORIA	FUENTE		OBJETO	CONCEPTO	CREDITO		
	FUNCION			FINANCIERA	GASTO			ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.11.111.	36		150	11	5	Transferencia		13.935.780,00	-3.000.000,00	10.935.780,00
111.03.15.104.	31		5	11	2	Bienes de consumo		2.648.599,95	1.500.000,00	4.148.599,95
111.03.15.105.	31		6	11	2	Bienes de consumo		2.415.684,60	1.500.000,00	3.915.684,60

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Genral Antonio Bernas
Quelque General
Despacho de Economía

Carlos Leonardo BUSTAMANTE
Secretario de Hacienda

